

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho aplicado al sector turístico.	Derecho y Legislación.	4º	7º	6	Obligatoria
PROFESORES⁽¹⁾			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> POR DERECHO ADMINISTRATIVO (3 créditos): GRUPO A (TURNO DE MAÑANA): Dr. D. Juan José Gutiérrez Alonso Profesor Titular de Universidad Departamento de Derecho Administrativo. GRUPO B (TURNO DE TARDE): D. Pablo Pallarés Ayala Profesor Asociado Departamento de Derecho Administrativo. POR DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (3 créditos): GRUPO A (TURNO MAÑANA) Y B (TURNO TARDE): Dra. Doña Mercedes Soto Moya, Profesora Titular de Universidad Departamento de Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho. 			<p>Departamento de Derecho Administrativo. Facultad de Derecho Plaza de la Universidad s/n 18071 Granada -Juan José Gutiérrez Alonso Despacho en C/ Duquesa 14, Planta 2º, Despacho D. Tel: 958243435 Correo electrónico: jgalonso@ugr.es</p> <p>-Pablo Pallarés Ayala: Tel: 958243435 Correo electrónico: pablo.pallares@juntadeandalucia.es</p> <p>Dpto. de Derecho internacional privado e Historia del Derecho. Facultad de Derecho Plaza de la Universidad s/n 18071 Granada -Mercedes Soto Moya: Tel: 958246160 Correo electrónico: sotomoya@ugr.es</p>		
			HORARIO DE TUTORÍAS Y/O ENLACE A LA PÁGINA WEB DONDE PUEDAN CONSULTARSE LOS HORARIOS DE TUTORÍAS⁽¹⁾		
			<p>Profesores Dpto. de Derecho Departamento de Derecho Administrativo, consultar Web oficial del Dpto.: http://derad.ugr.es/pages/docencia</p> <p>Profesores Dpto. de Derecho Departamento de Derecho internacional privado, consultar Web oficial del Dpto.: http://diphd.ugr.es/</p>		

¹ Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente

(∞) Esta guía docente debe ser cumplimentada siguiendo la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada" ([http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/!](http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/))

GRADO EN EL QUE SE IMPARTE	OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR
Grado en Turismo	No procede
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)	
<ul style="list-style-type: none"> No procede. 	
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)	
<ul style="list-style-type: none"> Teoría general de la Administración Pública. Administración turística. Distribución competencial. Normativa turística. Municipio turístico. Ocio, deporte y medio ambiente. Ordenación del sector turístico en Andalucía. Régimen jurídico de la hostelería. Sujetos de la contratación turística internacional: el empresario turístico y el turista. Régimen aplicable. Contratos turísticos internacionales y cuestiones de responsabilidad derivadas de la actividad turística internacional. Régimen aplicable. Vías de solución de las controversias generadas en la actividad turística internacional. 	
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS	
<p>COMPETENCIAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> CG1 - Capacidad de análisis y síntesis. CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua nativa. CG6 - Capacidad de gestión de la información. CG7 - Resolución de problemas. CG10 - Trabajo en equipo. CG16 - Compromiso ético. CG17 - Aprendizaje autónomo. CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética. CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> CE4 - Comprender el marco legal que regula las actividades turísticas. CE36- Conocer las principales estructuras político-administrativas turísticas. CE65- Conocer el marco legal aplicable a los sujetos de la contratación turística internacional, a los contratos turísticos internacionales y a las cuestiones de responsabilidad derivadas de la actividad turística internacional 	



OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- Conocimiento por el alumno de las principales estructuras político-administrativas del turismo en España y en Andalucía.
- Conocimiento por el alumno marco jurídico-administrativo regulador de las actividades turísticas en España y en Andalucía.
- Conocimiento por el alumno del marco legal que en España resulta aplicable a los sujetos de la contratación turística internacional, a los contratos turísticos internacionales y a las cuestiones de responsabilidad derivadas de la actividad turística internacional.
- Conocimiento por el alumno de las distintas vías de solución de las controversias generadas en la actividad turística internacional.
- Habilidad del alumno para dar respuesta a las distintas cuestiones suscitadas por la actividad turística internacional

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

PARTE 1 - DPTO. DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

- Tema 1. ASPECTOS BÁSICOS DEL DERECHO PÚBLICO DEL TURISMO EN ESPAÑA: CONCEPTOS, FUENTES, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.
 1. Introducción general sobre cuestiones jurídicas básicas.
 2. El concepto jurídico del turismo, sus tipologías y elementos (objetivos y subjetivos). Los recursos turísticos. El turista como consumidor cualificado.
 3. El Derecho público del turismo: su caracterización y la de la actividad administrativa ligada al mismo (promoción, fomento y control). Sus principales fuentes normativas.
 4. Administración pública del turismo y la distribución de competencias: el reparto competencial entre Estado, CC.AA. y Administración Local. La Administración turística de Andalucía como ejemplo de Administración Autonómica. Administración Local y turismo: los municipios turísticos.
- Tema 2. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS.
 1. El concepto de empresa turística y la intervención administrativa.
 2. La actividad de alojamiento turístico: hoteles, apartamentos y viviendas para vacaciones.
 3. Otras actividades destinadas al alojamiento: campamentos, albergues y refugios.
 4. La actividad de restauración.
 5. La actividad de intermediación: las agencias de viajes.
 6. El régimen disciplinario en materia turística: inspecciones, infracciones y sanciones. Las competencias autonómicas en materia disciplinaria. El régimen legal de la inspección turística. Las infracciones y las sanciones en materia turística. Nociones básicas sobre el procedimiento sancionador.
- Tema 3. LA INCIDENCIA DE OTROS SECTORES NORMATIVOS EN LA ORDENACIÓN DEL TURISMO.
 1. Turismo y ordenación del territorio. Zonas turísticas preferentes y saturadas.
 2. Planificación urbanística y turismo.
 3. Medio ambiente y turismo: Las actividades turísticas en el litoral; Las actividades turísticas en los espacios naturales protegidos.
 4. Deporte y turismo: el turismo activo.
 5. Patrimonio histórico, artístico y cultural. El turismo cultural. Especialidades impuestas por la normativa de Patrimonio Cultural.
 6. Cooperación, voluntariado y turismo. El turismo solidario.



PARTE 2 - DPTO. DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO:

- Tema 4. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL: EL EMPRESARIO TURÍSTICO, EL TURISTA Y EL TRABAJADOR DEL SECTOR TURÍSTICO. RÉGIMEN APLICABLE.
 - 1.El empresario turístico.
 - A. Establecimiento y prestación de servicios.
 - B. El empresario individual: entrada y establecimiento en España. Régimen comunitario y general de extranjería
 - C. El empresario social: constitución de sociedades españolas y actividad en España de sociedades extranjeras mediante sucursales y agencias. Régimen comunitario y general de extranjería societaria
 - 2. El turista: entrada, estancia y salida de los turistas extranjeros del territorio nacional.
 - A. Turistas nacionales de los Estados miembros de la UE, EEE o Suiza.
 - B. Turistas nacionales de terceros Estados.
 - 3.El trabajador del sector turístico
 - A. Trabajador sujeto al régimen comunitario de extranjería: entrada, permanencia y trabajo
 - B. Trabajador sujeto al régimen general de extranjería: entrada, permanencia y trabajo
- Tema 5. CONTRATOS TURÍSTICOS INTERNACIONALES Y CUESTIONES DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNACIONAL. RÉGIMEN APLICABLE.
 - 1. Los contratos internacionales en DIPr. español: régimen conflictual general y regímenes materiales particulares.
 - A. Contratos internacionales entre operadores turísticos o entre operadores turísticos y otros empresarios.
 - B. Contrato de agencia.
 - C. Contrato de chárter de buques y aeronaves.
 - D. Contrato de reserva de cupo de plazas de alojamiento.
 - E. Contratos de arrendamiento y franquicia.
 - F. Contrato de gestión hotelera.
 - G. Contrato de compraventa.
 - H. Contrato de seguro.
 - I. Contrato de cooperación y joint-venture.
 - J. Contratos publicitarios.
 - K. Contratos de financiación.
 - L. Contratos internacionales entre operadores y turistas.
 - LL. Contratos simples.
 - a. Contrato de transporte (por carretera, ferrocarril, aéreo o marítimo o fluvial).
 - b. Contrato de hospedaje o alojamiento.
 - c. Contrato de seguro de asistencia en viaje.
 - d. Contrato de alquiler de medios de transporte: aviones, barcos y coches de alquiler.
 - e. Contrato de arrendamiento de inmuebles.
 - f. Contrato de compraventa de inmuebles.
 - M. Contratos complejos
 - a. Contrato de viaje combinado.
 - b. Contratos de time-sharing.
 - c. Otras modalidades contractuales.
 - N. Contratos internacionales de trabajo.
 - 2. La responsabilidad por incumplimiento contractual o cumplimiento defectuoso.
 - a. Regímenes materiales particulares.
 - b. Régimen conflictual.
 - 3. La responsabilidad por actos ilícitos.
 - a. Regímenes materiales particulares.



b. Régimen conflictual.

- Tema 6. VÍAS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS GENERADAS EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNACIONAL.
 1. Diferencias entre los operadores del sector.
 - A. Competencia judicial internacional.
 - B. Arbitraje comercial internacional.
 - C. Otras vías alternativas de solución de controversias internacionales.
 2. Reclamaciones transfronterizas en materia de consumidores.
 - A. Competencia judicial internacional.
 - B. Procedimientos extrajudiciales de reclamaciones en materia de consumo. Especial mención a la mediación y al arbitraje internacional de consumo.
 3. Reclamaciones en materia laboral.
 4. Eficacia extraterritorial de decisiones judiciales y laudos arbitrales

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- AA.VV., *Lecciones de Derecho del Turismo*, Valencia, Tirant lo Blanch, última edición.
- F. CAVAS MARTÍNEZ (dir.), *Comentario a la Ley de Extranjería y a su nuevo Reglamento*, Cizur Menor, Civitas-Thomson Reuters, 2011.
- J.C. FERNÁNDEZ ROZAS, R. ARENAS GARCÍA Y P.A. DE MIGUEL ASENSIO, *Derecho de los negocios internacionales*, Madrid, Iustel, última edición.
- A. CALVO CARAVACA Y J. CARRASCOSA GONZÁLEZ, *Derecho internacional privado*, Granada, Comares, última edición.
- C. ESPLUGUES MOTA Y J.L. IGLESIAS BUHIGUES, *Derecho internacional privado*, Valencia, Tirant lo Blanch, última edición.
- J.C. FERNÁNDEZ ROZAS Y S. SÁNCHEZ LORENZO, *Derecho internacional privado*, Madrid, Thomson Reuters-Civitas, última edición.
- F. GARCIMARTIN ALFÉREZ, *Derecho internacional privado*, Madrid, Civitas, última edición.
- A. RODRÍGUEZ BENOT Y OTROS, *Manual de Derecho internacional privado*, Madrid, Tecnos, última edición

COMPENDIOS DE LEGISLACIÓN RECOMENDADOS:

- M. SOTO MOYA y C. RUIZ SUTIL, *Código de Extranjería y Nacionalidad*, Granada, Fleming, 2018.
- AA.VV., *Legislación de Derecho internacional privado*, Granada, Comares, última edición.
- AA.VV. *Legislación de los negocios internacionales*, Madrid, Tecnos, última edición.

ENLACES RECOMENDADOS

Para la gestión de la documentación, suministro de materiales, información, convocatorias y tutoría virtual se utilizará fundamentalmente la plataforma PRADO 2.

METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y en grupo). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el trabajo en grupo son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.



Los recursos para la docencia on-line serán aprovechables en todos los escenarios previstos (presencial-semipresencial-no presencial), dependiendo la intensidad de su uso en función de las exigencias impuestas por los mismos. Entre los recursos referidos, habilitables en su mayor parte a través de la plataforma PRADO EXAMEN, destacarán los siguientes:

- Videos introductorios: presentaciones en video sobre la estructura y claves de cada tema, con el objetivo de favorecer la orientación necesaria para el estudio autónomo del mismo.
- Presentaciones audiodescritas de cada Tema: Recurso docente que permite complementar/suplir la lección presencial en su perfil teórico (permitiendo que las sesiones presenciales puedan concentrarse en la aclaración de conceptos complejos o la resolución de dudas)
- Seminarios On-Line: habilitables a través de sesiones de Google Meet, en directo o pregrabados, destinados a profundizar en temas clave y eminentemente prácticos, con posibilidad de participación de expertos externos (profesionales, funcionarios, etc.).
- Foros de Discusión on-line (herramienta Foros de PRADO): especialmente previstos para desarrollar partes del temario a partir del análisis y debate sobre casos de actualidad.
- Recursos adicionales: aprovechamiento de recursos complementarios, algunos de ellos disponibles on-line, de carácter dinámico basados en el aprendizaje colaborativo y la gamificación

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

PARTE 1 - DPTO. DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

La evaluación de la asignatura en un escenario de **NORMALIDAD**, en el **régimen de evaluación continua**, se compone de dos partes:

- 1) **Actividades complementarias** realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación
- 2) **Examen Final presencial de la asignatura**, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc. o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen. En caso de existir diversos grupos en esta misma asignatura, será obligado que el examen sea común en todos ellos, tanto en forma como en contenido.

CALIFICACIONES

La **calificación de las actividades complementarias** será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La **calificación del Examen Final** será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La **calificación global** en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se practicará media ponderada de ambas partes: actividades complementarias al 30% y calificación del examen al 70%.
- b) Para poder practicar dichas medias, será necesario haber obtenido como mínimo un 5/10 en el examen final. En caso contrario, la calificación global definitiva del estudiante será la obtenida en dicho examen, quedando suspenso.
- c) Excepcionalmente, a criterio del docente y en función de la solvencia del resultado obtenido en el apartado de Actividades complementarias por el estudiante, será posible practicar la media entre ambas partes cuando los resultados del examen hayan alcanzado, como mínimo, un 4/10, no siendo posible practicar la media nunca con una calificación inferior.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.



- Es recomendable que, con carácter previo a la celebración del Examen Final, cada Docente proceda a publicar la calificación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias.
- Con posterioridad a la celebración del Examen final el Docente responsable de cada grupo publicará la calificación obtenida en el mismo expresada sobre 10, así como la calificación global. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

REVISIÓN DE EXÁMENES:

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo dentro de los plazos y condiciones exigidas por la normativa de la Universidad de Granada.

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS:

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen de Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final, bajo alguna de las modalidades descritas anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70%)
- Caso práctico o examen con preguntas de corte práctico (30 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior al 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA "NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA"

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)

ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)



<p>Por cuanto respecta al horario de atención tutorial, se continuará con el dispuesto por el profesor, alternándose la posibilidad de atención presencial o por medios telemáticos en el escenario de presencialidad a fin de minimizar el tránsito por lugares comunes de la Universidad.</p> <p>Consultar profesor en la web del Departamento de Derecho Administrativo: https://derad.ugr.es/pages/docencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Google meet. • Correo electrónico. • Mensajería de Prado. • Prado. • Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin en UGR Apps.
--	--

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se potenciará el uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, en orden a concentrar en las lecciones presenciales en la resolución de dudas y en el debate y resolución de casos prácticos.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

Convocatoria Ordinaria

PARTE 1 - DPTO. DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

- Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:
 - a) Actividades Complementarias (sin alteraciones).
 - b) Examen Final: De poder celebrarse presencialmente, tampoco presentará alteraciones. Si ello no es factible se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura, bajo los mismos criterios expresados en el escenario presencial (en referencia a los que rigen la práctica de las medias y el cálculo de la calificación global).
- De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración (que incidirán en la ponderación de las medias a practicar) y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:
 - a) Actividades Complementarias: 40%.
 - b) Examen Final: 60%.

Convocatoria Extraordinaria

PARTE 1 - DPTO. DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (60 %).

- Caso práctico (40 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria dentro de este escenario.

Evaluación Única Final

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

Se continuará con el horario establecido por la Facultad.

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado
- Prado examen
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se recurrirá al uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, idóneos y suficientes para asumir un modelo de docencia 100 % a distancia, siendo sustituidas las lecciones presenciales por lecciones on-line en tiempo real, dotadas del mismo enfoque que en el escenario A: prioridad en la resolución de dudas y en la formación de tipo práctico.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

Convocatoria Ordinaria

PARTE 1 - DPTO. DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

- Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:
 - c) Actividades Complementarias (sin alteraciones, salvo en lo que afecta a las modalidades de entrega y resolución/discusión, que se llevarán a cabo siempre por medios telemáticos).
 - d) Examen Final: Se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con



preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura, bajo los mismos criterios expresados en el escenario presencial (en referencia a los que rigen la práctica de las medias y el cálculo de la calificación global).

- De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:
 - c) Actividades Complementarias: 50%.
 - d) Examen Final: 50%.

Convocatoria Extraordinaria

PARTE 1 - DPTO. DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (50 %).
- Caso práctico (50 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria dentro de este escenario. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior a 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

Evaluación Única Final

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

INFORMACIÓN ADICIONAL (Si procede)

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO 2.

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de Docencia (<http://derad.ugr.es/pages/docencia>) e información del alumnado (http://derad.ugr.es/pages/info_alumnos). Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/)

